

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

#### 1001 *Plan de ajuste*

El Ayuntamiento en Pleno en sesión de día 22-01-2015, en relación al Plan de Ajuste acordó lo siguiente:

1. Visto el contenido del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores.
2. Vista la aprobación por el Pleno de la Corporación del Plan de ajuste, de fecha 30.03.2012.
3. Vista la resolución de 30 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Administración Públicas, de valoración FAVORABLE del Plan de Ajuste remitido por el Ayuntamiento de Santa María del Camí a efectos de concertar operaciones de préstamos a largo plazo a efectos de pago a los proveedores.
4. Vista la notificación al ayuntamiento de Santa María del Camí, de fecha 10 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de autorización de endeudamiento a largo plazo por importes de 1.077.509,61 euros y de 120.691,58 euros.
5. Visto que el Ayuntamiento de Santa María del Camí, durante los ejercicios económicos 2013 y 2014 efectuó cancelaciones voluntarias anticipadas de los capitales pendientes, habiéndose realizado el desembolso totales de los capitales pendientes de amortizar, mencionados en el punto 3 anterior, antes del 31 de diciembre de 2014.
6. Visto el plazo de vigencia de los Planes de ajuste, que de acuerdo con la descripción del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativo a la tipología del Plan de Ajuste, fija que el plazo máximo de vigencia es de 10 años (hasta el año 2022) o hasta el cumplimiento del plazo de cancelación, es decir, cuando se efectúe la amortización definitiva de la operación.

Por todo ello, se formulan los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Dejar sin efecto el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Santa María del Camí aprobado para los ejercicios económicos desde 2012 hasta 2022.

SEGUNDO. Hacer pública la finalización de la vigencia del Plan de Ajuste de los ejercicios económicos 2012-2022, mediante inserción del anuncio en el BOIB.

TERCERO. Remitir copia de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como efectuar su remisión telemática mediante la Oficina Virtual para la Coordinación financiera con las entidades locales, a través del aplicativo abierto a efectos de seguimiento trimestral de los planes de ajustes.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Santa María del Camí, 23-01-2015.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**  
M<sup>a</sup> Rosa M. Vich.

